

Señores  
Dirección de Signos Distintivos  
Superintendencia de Industria y Comercio  
E. S.D.

Referencia: Respuesta a requerimiento  
Expediente: SD2026/0021024

Yo, **JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, e identificado con Cédula de ciudadanía no. 13.491.525 de Cúcuta y Tarjeta Profesional No. 99.678, actuando como apoderado de ETERNIT COLOMBIANA S.A.S., por medio del presente escrito presente respuesta a requerimiento, de conformidad con los siguientes.

## **I. HECHOS**

- 1.1. Que el 03 de MARZO de 2026, mi representada solicitó la solicitud de registro de la marca cuyo número de expediente se indicó en la referencia.
- 1.2. Que, mediante oficio No. 7975 del 29 de abril de 2026, la SIC requirió a mi representada bajo los siguientes términos:

### **1. Algunos productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.**

– Al respecto, se aprecia que “selladores antiherrumbre” no corresponden a la clase 17 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 2 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

– Así mismo, se aprecia que “revestimientos de suelos aislantes” no corresponde a la clase 17 indicada en su solicitud, sino que pertenece a la clase 27 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

– También se aprecia que “Láminas de materias plásticas para techado” no corresponde a la clase 19 indicada en su solicitud, sino que pertenece a la clase 17 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento; o, – Si además de los productos amparados en su solicitud inicial, desea incluir los productos y/o servicios amparados en otras clases y señalados en este requerimiento, deberá realizar el pago

correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.

**2. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.**

**“materias plásticas en forma de láminas, películas, bloques, varillas y tubos”** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 17 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: **“materias plásticas semiprocesadas en forma de láminas películas, bloques, varillas y tubos”**.

**“placas de poliestireno expandido para embalar [relleno]”** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 17 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: **“materiales de relleno de espuma de poliestireno”**.

**“placas de acetato de celulosa para su uso en fabricación”** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 17 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: **“películas de acetato de celulosa, que no sean para envolver”**.

**“techos hechos de fibras minerales para aislamiento de construcciones”** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 17 indicada en su solicitud.

**“paneles acústicos para techos [construcción aislante]”** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto o servicio amparado en la clase 17 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: **“paneles aislantes acústicos para techos”**.

**“Varillas y barras de materias plásticas”** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 17 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: **“materias plásticas extrudidas en forma de varillas y barras para su uso en la fabricación”**.

**“Materiales obturadores de materias plásticas [sellador]”** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 17 indicada en su solicitud.

**“Impermeabilizante en hojas prefabricadas para construcciones, impermeabilizante en lámina prefabricada para construcciones”** carece de la especificidad requerida, en tanto no

corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 17 indicada en su solicitud.

También se aprecia que:

***“productos para la construcción elaborados a base de fibrocemento”*** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 19 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: ***“productos bituminosos para la construcción elaborados a base de fibrocemento”***.

*sistemas ligeros de construcción no metálicos elaborados a base de fibrocemento cemento para la construcción*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 19 indicada en su solicitud.

*“láminas de techo”* carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 19 indicada en su solicitud.

*“techos no metálicos”* carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 19 indicada en su solicitud.

En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: *“Paneles de techo no metálicos”*.

*“Superficies texturizadas para muros (no metálicas)”* carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 19 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: *“terracota en cuanto material de construcción”*.

*“Bandas adhesivas impermeables para tejas de cumbrera”* carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 19 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos o servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio de la clase solicitada; o, – Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 17 y 19 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio.

## II. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

### 2.1. Respecto a que *“Algunos productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada”*

Respuesta:

- Se excluyen de clase 17 selladores antiherrumbre y revestimientos de suelos aislantes.
- Se excluye “Láminas de materias plásticas para techado” de la clase 19 y se incluye en la clase 17.

### 2.2. Respecto a *Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida*

Respuesta: se especifica así:

- Se excluye *materias plásticas en forma de láminas, películas, bloques, varillas y tubos*. En reemplazo se especifica y cambia por ***materias plásticas semiprocesadas en forma de láminas películas, bloques, varillas y tubos***.
- Se excluye ***placas de poliestireno expandido para embalar [relleno]***. En reemplazo, se especifica y cambia por ***materiales de relleno de espuma de poliestireno***
- Se excluye ***placas de acetato de celulosa para su uso en fabricación*** En reemplazo, se especifica y cambia por *películas de acetato de celulosa, que no sean para envolver*.
- Se excluye ***techos hechos de fibras minerales para aislamiento de construcciones***. En reemplazo, se especifica y cambia por ***fibras minerales, Fibras minerales o elastómeros en bruto o semielaborados, o sus sustitutos, Fibras minerales con fines de aislamiento***.
- Se excluye ***paneles acústicos para techos [construcción aislante]***. En reemplazo, se especifica y cambia por ***paneles aislantes acústicos para techos***
- Se excluye ***Varillas y barras de materias plásticas***. En reemplazo, se especifica y cambia por ***materias plásticas extrudidas en forma de varillas y barras para su uso en la Fabricación***

- Se excluye ***Materiales obturadores de materias plásticas [sellador]*** de la redacción de la cobertura de la clase 17.
- Se excluye ***Impermeabilizante en hojas prefabricadas para construcciones, impermeabilizante en lámina prefabricada para construcciones*** de la redacción de la cobertura 17.
- Se excluye ***productos para la construcción elaborados a base de fibrocemento***. En reemplazo, se especifica y cambia por ***productos bituminosos para la construcción elaborados a base de fibrocemento***
- Se excluye ***sistemas ligeros de construcción no metálicos elaborados a base de fibrocemento cemento para la construcción*** de la redacción de la cobertura de la clase 19.
- Se excluye ***láminas de techo*** de la redacción de la cobertura de la clase 19.
- Se excluye **techos no metálicos** de la redacción de la cobertura de la clase 19.
- Se excluye ***Superficies texturizadas para muros (no metálicas)*** de la redacción de la cobertura de la clase 19.
- Se excluye ***Bandas adhesivas impermeables para tejas de cumbrera*** de la redacción de la cobertura de la clase 19.

En consecuencia, las coberturas para las clases 17 y 19 quedarían así:

**Clase 17:** Aislantes de fibrocemento; aislantes / aisladores. Materias plásticas en forma de láminas [productos semielaborados]; láminas de materias plásticas utilizadas en la industria de la construcción como acabados anticondensación; materias plásticas en forma de láminas, películas, bloques, varillas y tubos; materias plásticas extrudidas en forma de láminas para su uso en la fabricación. Materias plásticas semielaboradas en forma de placas; materiales de relleno de espuma de poliestireno; placas aislantes; películas de acetato de celulosa, que no sean para envolver; placas de lana mineral ligeras para fines de aislamiento térmico; materiales plásticos en forma de placas [productos semielaborados]; resinas de polímeros semielaboradas en forma de placas; placas ligeras de lana mineral para aislamiento contra el fuego. Telas de fibra de vidrio para aislamiento en recubrimiento de techos; materiales aislantes para techos; fibras minerales, Fibras minerales o elastómeros en bruto o semielaborados, o sus sustitutos, Fibras minerales con fines de aislamiento; revestimientos de techo insonorizantes; revestimientos de techo para aislamiento acústico; paneles aislantes acústicos para techos. Masilla de sellado; masillas aislantes; compuestos para sellar [masillas]. materias plásticas extrudidas en forma de varillas y barras para su uso

en la fabricación; materias plásticas en forma de láminas, películas, bloques, varillas y tubos; resinas sintéticas en forma de varillas para uso en fabricación [productos semiacabados].; sellador de juntas para su uso en fontanería; selladores adhesivos y compuestos para calafatear; selladores de caucho de silicona de uso general; selladores elastoméricos en forma de pastas extrusionables para juntas; selladores para cubiertas de juntas de expansión; selladores para reparar fugas en sistemas de refrigeración del agua; compuestos selladores para detener fugas de depósitos de agua; compuesto sellador de juntas para uso en automoción; bandas selladoras de almáciga bituminosa revestidas de metal [que no sean para la construcción]; fragua de silicona [sellador de silicona para el relleno de juntas]; selladores de juntas para fines de construcción; selladores de silicona; juntas, selladores y material de relleno; selladores resistentes al polvo. Impermeabilizante en rollo prefabricado para construcciones; sellantes impermeabilizantes; anillos impermeabilizantes. Resina de polietileno [semielaborada]; láminas de polietileno extruidas para la construcción de campanas; pinturas aislantes para fachadas. Revestimientos; revestimientos aislantes; lanas de fibras de vidrio en bruto [aislamiento]; fibra y lana de vidrio; aislantes térmicos; fieltro aislante; fieltro de asbesto; fieltro para aislamiento; Láminas de materias plásticas para techado.

**Clase 19:** Placas planas de fibrocemento; productos bituminosos para la construcción elaborados a base de fibrocemento; Elementos de construcción de concreto; membranas de pvc para techos; cemento de fibra; revestimientos de exterior e interior de cemento de fibra; materiales de construcción no metálicos; pez, alquitrán y betún; laminas onduladas de polipropileno [material para techos]; paneles de techo, que no sean de metal; membranas de pvc para techos; materiales de construcción no metálicos para techos; techos falsos no metálicos compuestos de paneles. Tejas de vidrio para la construcción; tejas de madera; tejas de cerámica esmaltada; tejas de mortero de cemento para tejados; tejas de pizarra; tejas de plástico; tejas de vidrio; tejas no metálicas; tejas refractarias; tejas acanaladas; tejas bituminosas; tejas de arcilla; tejas de techo que no sean metálicas. Placas para construcción (no metálicas). Panel de cemento; placas de cemento; placas conmemorativas no metálicas; placas de piedra (objetos de decoración); placas de vidrio para la construcción; placas de vidrio para su uso en construcción; placas de yeso; placas de yeso laminado; placas hechas de hormigón; placas hechas de mármol; placas hechas de piedra, placas y planchas para parquet. Tableros laminados (no metálicos) para paredes; tabiques móviles [paredes] de materiales no metálicos; paredes de hormigón y/o vidrio. Paneles de pared, que no sean metálicos. Pizarras para el revestimiento de paredes. Materiales para construcción no metálicos; mortero para la construcción; concreto; tabicones de concreto para la construcción; tubos rígidos no metálicos para la construcción. Cementos, lozas de cemento, planchas de cemento, cemento para la construcción, cemento para tejados, mezclas de cemento, tuberías de cemento, cemento portland. Morteros resistentes al agua. Pasta para la construcción. Paneles que no sean de metal para muros. Paneles de polietileno utilizados como sustitutos de la madera. Revestimientos (no metálicos -) para fachadas. Faldones de chimenea [mantos y piezas de mantos] de yeso.

Muros de hormigón. Piedras para muros. Azulejos de cerámica; azulejos no metálicos. masilla asfáltica. Cemento para altos hornos; arena (con excepción de arena para fundición); argamasa para la construcción; cemento de asbesto; barro cocido; cal; lozas de cemento; planchas de cemento; cemento para hornos; concreto; ladrillos; losas no metálicas; pavimento de asfalto; piedra; terracota, tierra para ladrillos, yeso para construcción. Suelos no metálicos / pisos no metálicos; tablas para suelos de madera / tablas para pisos de madera; pisos flotantes; bases primarias para pisos; capas base para pisos; pisos laminados no metálicos. Caballetes para techados. Caballetes de tejado (no metálicos). Caballetes para la construcción no metálicos. Conducciones de agua de cemento; depósitos de agua de albañilería para uso doméstico. Tuberías de agua no metálicas. Canales (no metálicos) para la dispersión y/o recogida de agua pluvial; tubos de bajada pluvial que no sean de metal. Estanterías [estructuras] de materiales no metálicos. Paneles [revestimientos].

### III. PETICIÓN

3.1. Entender por subsanado el requerimiento.

3.2. Proceder a publicar la marca solicitada a registro.

Se solicita por lo tanto al Despacho dar por superada la objeción y proceder a publicar la solicitud en gaceta.

Atentamente,



**JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ**

CC No. 13.491.525 de Cúcuta

TP No. 99.678